



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 089 de 2017

"Por la cual se adopta el Manual de Auditoría del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993¹ en su artículo 1 dispuso: *"Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.*

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando"

Que el numeral 5 del artículo 2.2.21.2.4 del Decreto 1083 de 2015², modificado por el artículo 6° del Decreto 648 de 2017 estipula que *"El comité Institucional de Coordinación de Control Interno, imparte lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de cada Entidad"*.

Que el artículo 4° del Decreto 648 de 2017³, adiciona los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6 al Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015, los cuales consagran la organización y las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los Asuntos de Control Interno y determina dentro de sus funciones: *"... c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento"*

Que el Manual de Auditoría Interna del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, incluye en su contenido el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor como documentos reguladores del ejercicio de la auditoría interna de la entidad.

Que la Oficina de Control Interno es la encargada de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol evaluador independiente, y para llevar a cabo esta función requiere establecer lineamientos que le permitan garantizar el debido proceso a los auditados y al mismo tiempo asegure que los objetivos de la auditoría se encuentren acordes al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Entidad.

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública





RESOLUCIÓN No. 089 de 2017

"Por la cual se adopta el Manual de Auditoría del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP"

Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es celebrado en el marco del Comité Sistema Integrado de Gestión teniendo en cuenta que el Subsistema de Control Interno es uno de sus componentes.

Que en acta de sesión del Comité de Sistema Integrado de Gestión del día 12 de septiembre de 2017, se registra la aprobación del Manual de Auditoría del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico por los integrantes del comité.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Auditoría Interna del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, que contiene el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor y que hace parte integral del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la entidad el presente manual, a fin de garantizar el conocimiento por parte de todos los servidores públicos adscritos a los diferentes procesos y procedimientos a auditar por parte de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto administrativo que le sea contrario. **18 OCT. 2017**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó	Integrantes del Comité SIG: Claudia Lucía Sáenz Blanco – Directora General Juliana Gutiérrez Solano – Subdirectora Académica Carlos Germán Plazas Bonilla – Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Edwin Ferley Ortiz Morales – Asesor de la Dirección Martha Ligia Cuevas Mendoza – Asesora de la Dirección María Isabel Ramírez Garzón – Asesora de la Dirección Adriana Díaz Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica Olga Lucía Sánchez Mendieta – Jefe Oficina Asesora de Planeación Diana Karina Ruiz Perilla – Jefe Oficina Control Interno	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Diana Karina Ruiz Perilla - Jefe Oficina de Control Interno	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP

Código: MN-EC-16-01

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18/10/2017

Página 1 de 15

MANUAL DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP

“La función de Auditoría Interna debe ser proactiva y anticiparse, preguntando y contrastando con la Alta Dirección cuáles son sus prioridades y qué expectativas tiene depositadas en la función, y trabajar para conseguir el máximo alineamiento y coordinación posible”

Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017

Firma de Autorizaciones		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Diana Karina Ruiz Perilla Jefe Oficina de Control Interno	Adriana Díaz Izquierdo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Comité Sistema Integrado de Gestión
Control de Cambios		
Fecha	Descripción	
Octubre 2017	Adopción del documento según Resolución No. 089 de 2017	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP

Código: MN-EC-16-01

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18/10/2017

Página 2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. MARCO LEGAL	4
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
5. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR	8
5.1 PRINCIPIOS DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA	8
5.2 REGLAS DE CONDUCTA	9
6. ESTATUTOS DE AUDITORÍA INTERNA	11
6.1 MISIÓN Y PROPÓSITO	11
6.2 ALCANCE	11
6.3 RESPONSABILIDADES	11
6.6 EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA AUDITORÍA	13
6.7 INSTRUMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA	13

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 3 de 15

INTRODUCCIÓN

El Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico IDEP en atención a la reglamentación expedida por la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y en el Decreto 648 de 2017 que lo modifica y adiciona; ha elaborado el Manual de Auditoría del IDEP que incluye de acuerdo a esta reglamentación, el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor como documentos que regulan la actividad de auditoría interna y promueven una cultura ética en la profesión de auditoría interna de la entidad.

Tanto el Estatuto de auditoría, como el Código de ética del Auditor se adoptan y se adaptan del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna que ha sido establecido como guía para el ejercicio de las evaluaciones independientes de los procesos de la entidades nacionales y territoriales. Los principios y reglas de conducta del Código de ética del auditor se encuentran vinculados al Código de Gobierno del IDEP establecido en la entidad mediante Resolución 45 de 2017, particularmente frente al Compromiso con el Control Interno y Principio y al Compromiso con la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor, Compromiso frente a los conflictos de intereses y Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano; por lo que cada actuación en el marco de la auditoría interna también materializa la intención del Código.

El Comité de Sistema Integrado de Gestión que hace las veces de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno expide este documento promoviendo un proceso de auditoría interna realmente enfocado hacia “Una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 4 de 15

MANUAL DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

1. OBJETIVO

Este manual busca definir lineamientos éticos y operativos para la coordinación y desarrollo del programa de auditorías internas del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP en correspondencia con las prácticas de auditoría legalmente adoptadas.

2. ALCANCE

Este documento es aplicable para todas las actividades establecidas en el Programa Anual de Auditorías aprobado por el Comité de Sistema Integrado de Gestión para cada vigencia. Este manual incluye el Código de Ética del Auditor, los Estatutos de Auditoría como documentos reguladores del ejercicio de auditoría del IDEP establecido en el Decreto 648 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

3. MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 21 Sistema de Control Interno Capítulo 1

Decreto 648 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015: Título 21 Sistema de Control Interno Capítulo 1 - Conceptualización

[Normatividad Complementaria del Proceso de Evaluación y Control \(Ver Normograma\)](#)

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Auditoría interna:** Es un proceso que evalúa de forma independiente y objetiva el modelo de operación de la entidad (gestión de procesos), valorando su cumplimiento frente a disposiciones legales, institucionales y todas aquellas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión. Se desarrolla en las entidades públicas de forma planificada en un Plan o programa de Auditoría que es coordinada por la Oficina de Control Interno y coadyuva a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado dirigido a mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Este concepto también se incluye como componente en el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, en el módulo de Evaluación y Seguimiento y desde esta perspectiva

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 5 de 15

busca verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.

- **Alcance de la Auditoría:** Extensión y límites de una auditoría, que incluye generalmente una descripción de las ubicaciones, las dependencias de la entidad, procesos y actividades, así como el período de tiempo cubierto.
- **Código de Ética del Auditor:** Serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna, y de Reglas de Conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos. El Código de Ética se aplica tanto a las personas como a las entidades que suministran servicios de auditoría interna. El propósito del Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión global de auditoría interna.
- **Conclusiones de la Auditoría:** Resultado de una auditoría que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos.
- **Conflicto de intereses:** Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva.
- **Comité de Coordinación de Control Interno Institucional:** Instancia que brinda los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de cada entidad.
- **Control:** Cualquier medida que tome la Dirección, el Consejo y otros integrantes o instancias de la entidad, para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La Dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.
- **Control adecuado:** Es el que está presente si la Dirección ha planificado y organizado (diseñado) las operaciones de manera tal que proporcione un aseguramiento razonable de que los objetivos y metas de la organización serán alcanzados de forma eficiente y económica.
- **Criterios de Auditoría:** Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia, para evaluar o medir el asunto o materia a auditar de manera consistente y razonable
- **Cumplimiento:** Adhesión a las políticas, planes, procedimientos, leyes, regulaciones, contratos y otros requerimientos.
- **Debe:** Las Normas emplean la palabra debe para referirse a un requisito incondicional.
- **Debería:** Las Normas emplean la palabra debería donde se espera el cumplimiento a menos que las circunstancias, basadas en el juicio profesional, justifiquen alguna

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 6 de 15

desviación.

- **Evidencia de Auditoría:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. Estas pueden ser cuantitativas o cualitativas.
- **Entrevista:** Técnica de Auditoría que busca a través de la conversación, obtener información.
- **Estatuto:** Documento formal escrito que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna. El Estatuto debería: (a) establecer la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, (b) autorizar el acceso a los registros al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos, y (c) definir el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.
- **Gestión de riesgos:** Proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- **Hallazgo de la Auditoría:** Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de la auditoría
- **Independencia:** Libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría interna para llevar a cabo sus responsabilidades de forma imparcial.
- **Impedimentos o menoscabos:** Los impedimentos o menoscabos a la independencia de la organización y a la objetividad individual pueden incluir conflicto de intereses personales; limitaciones al alcance; restricciones al acceso a los registros, al personal y a los bienes; y limitaciones de recursos (fondos).
- **Marco Internacional para la Práctica Profesional:** Marco conceptual que organiza la guía de orientación autorizada, promulgada por el Instituto de Auditores Internos (IIA) y adoptada y adaptada en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- **Objetividad:** Actitud mental independiente, que permite que los auditores internos lleven a cabo sus trabajos con confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad. La objetividad requiere que los auditores internos no subordinen su juicio al de otros sobre temas de auditoría.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 7 de 15

- **Plan de Auditoría:** Descripción de las actividades y programación para cada auditoria.
- **Procesos de control:** Las políticas, procedimientos y actividades, que forman parte de un enfoque de control, diseñados para asegurar que los riesgos estén contenidos dentro de las tolerancias establecidas por el proceso de evaluación de riesgos.
- **Programa de Auditoría:** Conjunto de una o más auditorias planificadas para un período de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.
- **Programa de trabajo:** Un documento que consiste en una lista de los procedimientos a seguir durante un trabajo, diseñado para cumplir con el plan del trabajo.
- **Proveedor externo de servicios:** Una persona o empresa, ajena a la organización, que posee conocimientos, técnicas y experiencia especiales en una disciplina en particular.
- **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad.
- **Riesgo residual:** Riesgo que permanece después de que la Dirección haya realizado sus acciones para reducir el impacto y la probabilidad de un acontecimiento adverso, incluyendo las actividades de control en respuesta a un riesgo.
- **Significatividad o materialidad:** Importancia relativa de un asunto dentro de un contexto en el cual está siendo considerado, incluyendo factores cuantitativos y cualitativos, tales como magnitud, naturaleza, efecto, relevancia e impacto. El juicio profesional ayuda a los auditores internos cuando evalúan la significatividad de los asuntos dentro del contexto de los objetivos relevantes.

	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 8 de 15

5. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

El IDEP adopta como guía el Código de Ética del Auditor, asociado al Marco internacional para la Práctica Profesional establecido como guía por el Decreto 648 de 2017. Así mismo adapta estas líneas para que correspondan a las directrices de la Resolución 45 de 2017: "Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP".

5.1 PRINCIPIOS DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA

Los auditores internos del Instituto para Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico deben aplicar y cumplir los siguientes principios:

Integridad

“Consiste en tomar elecciones que son consistentes entre ellas y con los valores que se exponen buscando que toda decisión moral sea congruente¹. Principio ético vinculado con la valoración de la honestidad, el respeto y la transparencia en las interacciones profesionales.

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para apoyarse en su juicio.

Objetividad

Está vinculada a tomar y registrar decisiones en el proceso de evaluación en ausencia de prejuicios e intereses personales. Bajo este principio se da un tratamiento objetivo a los hechos y conocimientos, con el fin que concuerden con la realidad del objeto de estudio.

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Confidencialidad

Garantía de que la información sensible y objeto de reserva profesional, sea protegida, con la responsabilidad de solo ser divulgada bajo lo establecido y permitido en el marco legal

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Competencia

¹ ” (Ethics & Compliance Initiative, 2015)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 9 de 15

Este principio implica la aplicación, pertinente, flexible y responsable de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en distintos contextos de la gestión de procesos de la entidad. Involucra por parte del auditor, la comprensión del sentido de cada actividad para la utilización de técnicas y metodologías disponibles y coherentes con la naturaleza de cada parte del modelo de operación de la organización, sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

5.2 REGLAS DE CONDUCTA

Se desprenden de los principios mencionados unas reglas de conducta definidas desde el Marco Internacional Para La Práctica Profesional De La Auditoría Interna, adoptados por el Decreto 648 de 2017 como guía para el ejercicio de evaluación independiente así:

Integridad

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- Respetarán y contribuirán con los objetivos legítimos y éticos de la organización.

Objetividad

Los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

Confidencialidad

Los auditores internos:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 10 de 15

la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

Competencia

Los auditores internos:

- Participarán responsablemente aplicando los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia requeridos para el servicio auditado.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 11 de 15

6. ESTATUTOS DE AUDITORÍA INTERNA

6.1 MISIÓN Y PROPÓSITO

La misión y/o propósito de la auditoría interna, es agregar valor y mejorar las operaciones del IDEP, a través de una evaluación independiente y objetiva de aseguramiento y consulta.

6.2 ALCANCE

El alcance de la actividad de Auditoría Interna en el IDEP abarca la evaluación de manera independiente y objetiva del Sistema de Control Interno y la gestión institucional, a través de procesos de monitoreo, control y seguimiento, confiables, oportunos y seguros, que permitan a la organización lograr los objetivos y las metas, comprendidas en:

- Garantizar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, a través de metodologías propias que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
- Lograr el desarrollo de los objetivos, planes y programas del IDEP.
- Asegurar que la información financiera, administrativa y operativa sea precisa, confiable y oportuna.
- Desarrollar actividades orientadas a generar y consolidar una cultura enfocada hacia la productividad y el mejoramiento continuo de la organización.
- Detectar oportunamente los riesgos que pueden afectar al IDEP, para generar estrategias que se anticipen a ellos y los conviertan en oportunidades de mejora para el Instituto.
- Desarrollar acciones conforme a las políticas, las normas, los procedimientos, los reglamentos y las leyes que impacten la organización.

6.3 RESPONSABILIDADES

Los roles de la Oficina de Control Interno están enfocados en los siguientes ejes:

- **Liderazgo Estratégico:** Se refiere a las actividades de rendición de cuentas, presentación de informes y manejo de información estratégica que el Jefe de control Interno, o quien haga sus veces, debe realizar frente a su nominador, así como aquellas relacionadas con el valor agregado del ejercicio de sus funciones al interior de la entidad en la que se desempeña.
- **Enfoque hacia la prevención:** A través de este rol, la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, debe brindar un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones frente al quehacer institucional y su mejora.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 12 de 15

- **Evaluación de la gestión del Riesgo:** Evaluar los aspectos tanto internos como externos que puedan llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales. La Oficina de Control Interno deberá pronunciarse sobre la efectividad de los controles establecidos en los riesgos identificados.
- **Relación con entes externos de control:** La Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, sirve como puente entre los entes externos y la entidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos. Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información relevante y pertinente referente a: fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos de órganos de control, entre otros aspectos.
- **Evaluación y Seguimiento:** Evaluar y contribuir a la mejora en los procesos de gestión, control y administración de las entidades, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado, asistiendo a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos, promoviendo la mejora continua.

6.4 ORGANIZACIÓN

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

La responsabilidad de la Oficina de Control Interno está a cargo del Jefe de Oficina, quien es nombrado de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, servidor público de libre nombramiento y remoción, de período fijo, designado por el Alcalde.

En virtud de esta posición, la Oficina de Control Interno, se encuentra al más alto nivel en la organización, posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor de forma independiente y accediendo a la información requerida según el trabajo a ejecutar.

Los auditores internos dependen directamente del Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien a su vez, dependerá administrativamente del organismo en donde ejerce su labor; por lo tanto, deberá cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad sus funciones y cumplir con las políticas de operación de la respectiva entidad.

Las autoridades nominadoras deberán establecer canales de comunicación con los Jefes de Oficina de Control Interno, en los que se incluyan:

	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 13 de 15

a) Información que debe ser puesta en conocimiento del nominador de acuerdo con los lineamientos impartidos por éste o su delegado. b) Fechas de presentación de información de carácter general o particular.

6.5 INFORMES Y SEGUIMIENTO

El Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, en conjunto con el grupo auditor, deberá rendir informe escrito tras la conclusión de cada trabajo, que se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos establecidos. Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso.

Los resultados de las auditorías especiales serán comunicados al Representante Legal de la entidad y a los auditados por medio de informes ejecutivos que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación, de acuerdo al procedimiento de auditoría interna de la entidad. PRO-EC-16-01.

Para cada informe de auditoría, los responsables del área, proyecto o proceso, deberán presentar un plan de mejoramiento por procesos que incluya las acciones de mejora tendientes a garantizar la eficacia y/o eficiencia de cualquier actividad del sistema de gestión de calidad, lo anterior conforme los hallazgos, recomendaciones y conclusiones del ejercicio de auditoría. Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

6.6 EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA AUDITORÍA

Las autoevaluaciones de calidad de la actividad de auditoría interna se enmarcarán en el Programa Anual de Auditorías de la vigencia y su programación dependerá de la priorización realizada a los procesos. Dicha autoevaluación está concebida para permitir una verificación del cumplimiento de las normas que rigen dicha actividad y la aplicación del Código de Ética del auditor, con el fin de identificar e implementar las oportunidades de mejora derivadas de este ejercicio.

La supervisión de la actividad de auditoría interna se realizará por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, el cual deberá comunicar los resultados del Programa Anual de Auditorías a la Alta Dirección de la entidad, teniendo en cuenta la periodicidad establecida por la normatividad vigente y las necesidades de la organización; esta rendición se dará en escenarios como lo es el Comité del Sistema Integrado de Gestión y de Control Interno.

6.7 INSTRUMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Para el ejercicio de la auditoría interna en el IDEP se contará con los siguientes instrumentos:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 14 de 15

Programa Anual de Auditorías de la Vigencia:

El Programa Anual de Auditoría tiene por objetivo evaluar de manera independiente y objetiva el Sistema de Control Interno y la gestión institucional, verificando su existencia, nivel de desarrollo y grado de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la función que le ha sido asignada. Para esto, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe construir un Programa Anual de Auditorías, con un enfoque de priorización basado en algunos aspectos como: Importancia estratégica del proceso para la entidad, complejidad del mismo, suscripción de los planes de mejoramiento por procesos, resultados de los ejercicios de evaluación independiente, entre otros; dichos aspectos deberán ser abordados en compañía de la Alta Dirección, con el fin de proveer la información necesaria para su desarrollo.

Por lo menos (1) una vez al año el jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, deberá presentar el Programa Anual de Auditoría al Comité del Sistema Integrado de Gestión y de Control Interno para su revisión y aprobación. Este programa incluirá seguimientos, reportes e informes de ley, pruebas sustantivas y de verificaciones especiales requeridas por la entidad y actividades tendientes al fomento de la cultura del autocontrol al interior de la organización.

El responsable de la Actividad de Auditoría Interna comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que eso suscite, las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que la dinámica de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten, su modificación deberá ser aprobada por el Comité del Sistema Integrado de Gestión y de Control Interno.

Plan de Auditoría del ejercicio de evaluación independiente a realizar:

Descripción de las actividades y programación para cada auditoría y se encuentra identificado en la gestión documental del proceso Evaluación y Control bajo el código: [FT-EC-16-02](#)

Procedimiento PRO-EC-16-01 Auditorías Internas:

Procedimiento establecido por la Oficina de Control Interno para verificar que las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en los procesos de la Entidad, estén de acuerdo con sus metas, planes, programas, proyectos y con las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión del Instituto y marco normativo vigente; evaluando su implementación y mantenimiento en términos de eficacia, eficiencia y efectividad. Se encuentra como procedimiento del [Proceso de Evaluación y Control](#).

Código de Ética del Auditor Interno y Estatutos de la Auditoría Interna (incluidos en el presente manual).

	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 18/10/2017
		Página 15 de 15

Instrumentos de trabajo elaborados para el desarrollo de la auditoría

Son el conjunto de documentos, planillas o cédulas, en las cuales el auditor registra los datos y la información obtenida durante el proceso de Auditoría, los resultados y las pruebas realizadas.

Documentos metodológicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Son directrices, mecanismos, herramientas o guías establecidas por estos estamentos para el desarrollo, evaluación y reporte de las actividades del Programa de Auditorías de la vigencia.

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno

Documento que registra el compromiso donde el líder del proceso auditado manifiesta conocer el plan de auditorías a realizar y donde garantiza la remisión de información útil, oportuna, pertinente, comprensible, confiable y verificable requerida por la Auditoría y la disposición de los medios para el desarrollo de esta. Este compromiso está incluido en el Plan de Auditoría del proceso auditado y será suscrito en la reunión de apertura del mismo.

Estos instrumentos de control, seguimiento y evaluación, serán actualizados y fortalecidos de acuerdo a actualizaciones normativas, necesidades de la organización y se aprobarán en las instancias pertinentes, con el fin de brindar acciones transparentes y efectivas que garanticen el valor agregado en el mejoramiento continuo de la entidad.